

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un resumen del convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la ejecución del Programa de Captación del Conocimiento para Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008) y en la cláusula novena del Convenio suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE

Primero y único. Hacer público un resumen del Convenio suscrito entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la ejecución del Programa de Captación del Conocimiento para Andalucía.

A N E X O

Resumen del Convenio

Fecha de formalización: 1 de octubre de 2008.

Firmantes:

Don Francisco Triguero Ruiz, Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

Doña Carmen Peláez Martínez, Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Objeto:

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre las partes en el sentido de incorporar al Sistema Andaluz del Conocimiento un investigador de reconocido prestigio internacional y con acreditada trayectoria investigadora mediante su incorporación a la Estación Biológica de Doñana (CSIC) durante cuatro años, prorrogable uno más previo acuerdo de las partes.

Asimismo, es objeto del presente convenio impulsar la investigación científica de excelencia en un área de investigación prioritaria en el marco del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Compromisos:

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se compromete a:

1. Financiar con 791.000 euros las actividades descritas en la Memoria, según la cláusula tercera del presente convenio.

2. Controlar y supervisar a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio las actividades a realizar.

La Estación Biológica de Doñana (CSIC) por su parte, se compromete a:

1. Cumplir los objetivos y obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente Convenio, verificar el cumplimiento y realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo en la forma y plazos establecidos.

Vigencia, modificación y resolución:

El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta la realización de las actividades para la que se concede el incentivo, que se ejecutará en el plazo máximo de cuatro años desde el día siguiente al de la firma del Convenio, y la justificación del incentivo, que se efectuará de acuerdo con el calendario que se establece en la cláusula tercera de este Convenio.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de 18 de diciembre de 2008, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y organismos de investigación de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 2/2008, al amparo de la Orden que se cita

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA. núm. 4 de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General

RESUELVE

Primero. Hacer público extracto de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos de investigación y Tecnología de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 2/2008, extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en la página web de la misma.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 (CONVOCATORIA 2/2008)

1.º Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

2.º El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.